



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"AÑO DE LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2009-GR-CAJ/DREM.

Cajamarca, 01 FEB. 2010

VISTO: El escrito con registro N° 123-2010, de fecha 15, de Enero del 2010, presentado por el Ing. Livio Baltazar Dulanto Navidad, representante legal de la CIA. Minera LAS CAMELIAS S.A; y estando de acuerdo con la Ley N°. 27651, Ley de formalización del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal; su Reglamento Decreto Supremo N°. 013-2002-EM; y el DS.N°. 084-2007-EM.

CONSIDERANDO.

Primero.- Que en fecha 13-07-2009, se emitió la Resolución Directoral N°. 056-2009-GR-CAJ/DREM por la cual se **aprobó el plan de cierre** de la U.P. "JULISSA A"; presentada por Compañía Minera las Camellas SA; en la cual el tipo de garantía se ha constituido mediante FIDEICOMISO. **Segundo.-** Que mediante escrito con registro N°. 123 de fecha 15 de Enero del 2010, el ing. Livio Baltazar Dulanto Navidad, hace conocer la necesidad de **SUSTITUIR** la garantía de fideicomiso, por la garantía de **CARTA FIANZA**, argumentado que la modalidad de la garantía aprobada, resulta ser una garantía complicada y de muy largo perfeccionamiento. **Tercero.-** y siendo que dicho acto administrativo no recorta ningún derecho ni perjudica a terceros, y de acuerdo con las normas legales Ley N°. 27444, (principios del Derecho Administrativo: Informalismo, Presunción de Veracidad y Celeridad). Ley N°. 27651, Ley de formalización del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal Ley N°. 27651-2002-EM y su Reglamento Decreto Supremo N°. 013-2002-EM.DS N°. 033-2005-EM, DS N°. 045-2006; y otras normas complementarias. La Dirección Regional Energía y Minas – Cajamarca;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **SUSTITUCIÓN** de la garantía de Fideicomiso, a **CARTA FIANZA**, en el plan de cierre de la U.P. "JULISSA A"; aprobado por Resolución Directoral N°.056-2009-GR.CAJ/DREM de fecha 13 de Julio del 2009, presentada por Compañía Minera las Camellas SA.

Artículo Segundo.- Mantener vigente las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N°.056-2009-GR.CAJ/DREM de fecha 13 de Julio del 2009.

Artículo Tercero.- Notifíquese al titular y remítase copia de la presente Resolución Directoral Regional y de todos los actuados al área de Minería DREM-Cajamarca, para los fines de su competencia.

ARCHIVASE.

TRANSCRITO: A

Minera las Camellas S.A.
Jr. San Sebastián N° 338. Barrio San Sebastián.
Distrito. Cajamarca.
Provincia. Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. TULIO M. RUIZ TIRADO
DIRECTOR